

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2019 00598 00**  
Sustanciación: No. 442*

Teniendo en cuenta la solicitud que obra en el anexo 24 del expediente digital, se dispone oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito para que informen si la demanda que en ese Despacho se tramita bajo el radicado 2019-212 es en contra de Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal y la Sociedad Caba Ingeniería S.A.S o si el único demandado es el señor Ballesteros Aristizábal.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente el cual deberá contener los nombres y número de identificación de las partes.

Igualmente, en atención a las reiteradas solicitudes de terminación presentadas por el extremo ejecutado, se requiere al demandante Bancolombia con el fin de que se pronuncie al respecto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 67  
Fecha de notificación por estado 02/05/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **491304e34f93f60a672f35ec38f99e2a1cc7d662cf311d889facd74007c411f3**

Documento generado en 29/04/2022 10:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>